



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

Contrato Abierto para el servicio Integral de comunicación celular (partida 1), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral de comunicación celular, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, con número de folio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

0000005996-2017 de fecha 19 de Enero de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E5-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 28 de febrero de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y su junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, entonces Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio de la misma entidad, bajo el folio número 498 a fojas 311 del volumen 348 libro tercero, se constituyó "Publicidad Turística, S.A."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 65,671 de fecha 23 de septiembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, entonces Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio de la misma entidad, bajo el folio número 378 a fojas 380 del volumen 922 libro tercero, cambió su denominación por la de "Directorios Profesionales, S.A."

II.3.- Mediante Escritura Pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 13859, cambió su denominación por la de "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Pablo Carlos García López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,448 de fecha 22 de abril de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RDI841003QJ4.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B0519188 103**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Lago Zurich número 245, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, Ciudad de México, teléfono: 2581 3700; correo electrónico: pablo.garcia@telcel.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio Integral de Comunicación Celular (partida 1), cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El monto facturado será con base en el Servicio Integral de Comunicación Celular en el mes correspondiente.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** los servicios objeto de este contrato a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los entregables y la aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes en el entendido de que se deberá contar con el acta de entrega recepción de los servicios que corresponda debidamente firmada a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

El pago será en pesos mexicanos y el CFDI se presentará en la División de Tramite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja (esquina General Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **“EL INSTITUTO”** y únicamente de los CFDI fiscalmente validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. El CFDI, deberá ser autorizado por el Titular de la División de Telecomunicaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, anexando la manifestación de entera satisfacción del Administrador de este contrato.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** entregará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas, que en su caso procedan.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

Social", vigente y positiva, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir de su día de emisión.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir de 1 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los dispositivos solicitados por **“EL INSTITUTO”** en la División del Telecomunicaciones de **“EL INSTITUTO”** sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en el **Anexo Técnico** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO.- “EL PROVEEDOR” deberá:

• Designar por escrito al menos 2 (dos) ejecutivos que brinden un trato corporativo que garantice la atención 7X24X365 a **“EL INSTITUTO”**, proporcionando los siguientes datos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

- Nombre completo.
- Cargo.
- Número de teléfono celular y fijo.
- Correo electrónico.

Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos.
- Cambio de números telefónicos.
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM.
- Facturación.
- Cobranza.
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

En caso de cambio de ejecutivo, **"EL PROVEEDOR"** lo deberá notificar por escrito al administrador del contrato en un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas previas al cambio.

- Contar un centro de atención telefónica ubicado en la república mexicana con por lo menos un número telefónico fijo y un número 01800 o algún número gratuito con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** a nivel nacional.
- Proporcionar asistencia y soporte técnico las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del servicio.
- Brindar asesoría y capacitación al personal que designe **"EL INSTITUTO"**, en el manejo de los equipos que proporcione para prestar el servicio, por un período de 5 (cinco) horas.
- Garantizar que cuenta con el stock de equipos y accesorios para poder cubrir imprevistos por daño y con un área de servicio técnico para dar mantenimiento y reparar el equipo y accesorios que pudieran presentar algún daño durante la prestación del servicio, así mismo ofrecer garantía dentro de la vigencia del presente contrato en los equipos entregados a **"EL INSTITUTO"**.
- Garantizar a **"EL INSTITUTO"** la disponibilidad de equipos nuevos para realizar la sustitución de los equipos que de acuerdo al diagnóstico del servicio técnico se indique que el equipo es irreparable en un término no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales a partir de la notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Para prevención de fraude por clon **"EL PROVEEDOR"** contará con los recursos y mecanismos necesarios para la prevención del fraude o clonación, en caso de que suceda alguna clonación, **"EL INSTITUTO"** no pagará los cargos derivados de esta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

- Atender cualquier solicitud relacionada con la falta de servicio de voz y/o datos en un lapso no mayor a 1 (una) hora a partir de su notificación por parte del administrador del contrato o la persona que el designe.
- Atender la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 (seis) horas a partir de su notificación por parte del administrador del contrato o la persona que él designe.
- Proporcionar el soporte técnico que requieran los equipos y sus accesorios, para lo cual contará con un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para su reparación, o en su caso canje. Cuando se dictamine que las fallas en los equipos sean por causas imputables al fabricante, se aplicará la garantía del equipo que ofrezca **"EL PROVEEDOR"**.
- Proporcionar mantenimiento al software requerido para el óptimo funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato, o lo que aplique para que el software en cuestión se encuentre debidamente actualizado.
- En caso de robo de algún equipo, llevará a cabo la reposición del mismo sin costo para **"EL INSTITUTO"**, hasta un monto máximo del 10% (diez por ciento) de las líneas contratadas, lo anterior en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de su notificación y entrega del acta que se levante por el usuario ante el Ministerio Público o autoridad competente. Los equipos de reposición deberán ser de características similares o superiores al del equipo robado, en buenas condiciones de operación y apariencia.
- En caso de cambio por falla o robo de las tarjetas SIM o equivalente de los equipos contratados, éste se realizará en un término no mayor a seis horas hábiles a partir de la solicitud efectuada por parte de **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o la persona que el designe.
- Garantizar que en la solicitud de cambio de número en las líneas asignadas, se realizará en un plazo no mayor a seis horas a partir de la solicitud.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un diagnóstico e implementar acciones para mejorar la calidad de la comunicación en el inmueble sede de **"EL INSTITUTO"** ubicado Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un plazo de 30 (treinta) días naturales.
- De presentarse problemas de comunicación en los inmuebles de oficinas centrales de **"EL INSTITUTO"**, por falta de cobertura parcial o total y/o mala recepción que se traduzca en la imposibilidad de recibir y/o realizar llamadas en determinadas partes del inmueble o con una calidad deficiente de las llamadas establecidas, **"EL PROVEEDOR"** realizará las mediciones de calidad del servicio que el administrador del contrato solicite, a fin de garantizar la calidad en el servicio.

El administrador del contrato realizará la solicitud a **"EL PROVEEDOR"**, el cual contará con un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas para realizar la visita de diagnóstico y estudio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

campo en el o los inmuebles solicitados y presentar su propuesta de acciones a realizar para mejorar la calidad en el servicio. La ejecución de las actividades a realizarse en cada inmueble deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles a partir de la entrega del diagnóstico.

El administrador del contrato podrá autorizar que la ejecución de las actividades se realice en un plazo mayor a lo establecido en el párrafo anterior cuando el alcance y complejidad de las acciones a realizar en un inmueble así lo ameriten, previa justificación de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez concluidas las actividades para mejorar la calidad del servicio en o los inmuebles solicitados, el administrador del contrato y el representante de **"EL PROVEEDOR"**, definirán el plazo para realizar la ejecución de pruebas para validar los resultados, mismas que deberán cumplir al menos con lo siguiente:

- Generación y Recepción de llamadas con un 99% (noventa y nueve por ciento) de éxito en espacios abiertos.
- Generación y Recepción de llamadas en espacios cerrados con mejoras de al menos 40% (cuarenta por ciento) con respecto a la situación que generó el reporte.

Para validar lo indicado en los dos puntos previos, el administrador del contrato, conjuntamente con **"EL PROVEEDOR"** definirán durante el periodo establecido para las mediciones de calidad, los protocolos de prueba para determinar las condiciones antes y después de la aplicación de la solución.

- Los servicios que proporcione **"EL PROVEEDOR"** para dar atención a lo establecido en la presente cláusula, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de robo de algún equipo, **"EL PROVEEDOR"** llevará a cabo la reposición del mismo sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** hasta un máximo del 10% (diez por ciento) de las líneas contratadas, lo anterior en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir de su notificación y entrega de la denuncia que se formule por el usuario ante el Ministerio Público o autoridad competente.

Los equipos de reposición deberán ser de características similares o superiores al del equipo robado, en buenas condiciones de operación y apariencia.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio incluyendo la entrega de los equipos y SIMS, será por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del servicio no entregado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de no iniciar el servicio en la fecha establecida en el mismo.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los Artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicaran a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Activación o suspensión de líneas	Realizar la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 (seis) horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en la activación o suspensión de líneas.	5% (cinco por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea a activar o suspender, por cada hora de atraso.
2	Continuidad en el servicio de voz y datos	Restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 (una) hora.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el restablecimiento del servicio.	5% (cinco por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea sin servicio por cada hora de atraso.
3	Reparación o canje de equipos o accesorios	Realizar la reparación o canje de equipos o accesorios en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la reparación o canje de equipos o accesorios.	10% (diez por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea con el equipo fuera servicio por cada día de atraso.
4	Reposición de equipo por robo	Realizar la reposición del equipo robado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de su notificación y entrega de la documentación correspondiente.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la reposición del equipo robado.	10% (diez por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea con el equipo robado, por cada día de atraso.
5	Reposición de tarjeta SIM	Realizar la reposición de la tarjeta SIM en un plazo no mayor a 6 (seis) horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en la reposición de la tarjeta SIM.	5% (cinco por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea sin tarjeta SIM, por cada hora de atraso.
6	Cambio de número	Realizar el cambio de número en un plazo no mayor a 6 (seis) horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el cambio de número.	5% (cinco por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea con cambio de número, por cada hora de atraso.
7	Portabilidad de número	Realizar el cambio de propietario del número	Incumplimiento en el cambio del número	5% (cinco por ciento) del costo mensual correspondiente a la línea con cambio de número, por cada hora de atraso.
8	Diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos.	Realizar el diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la presentación del diagnóstico.	20% (veinte por ciento) del costo de la renta mensual por día de atraso.
9	Ejecución de las actividades para la mejora en la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.	Ejecutar las actividades para mejorar la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la ejecución de las actividades.	20% (veinte por ciento) del costo de la renta mensual por día de atraso.
10	Entrega de equipos de reserva.	Entregar el 1 equipo de reserva por cada tipo de plan contratado, dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir del inicio de contrato.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la entrega de los equipos.	20% (veinte por ciento) del costo de la renta mensual por día de atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al importe máximo del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"** y sea propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética y en general por ningún



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

medio, conforme el plazo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **“EL INSTITUTO”** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, incluyendo lo especificado en los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, serán reservados y/o confidenciales según aplique.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0066

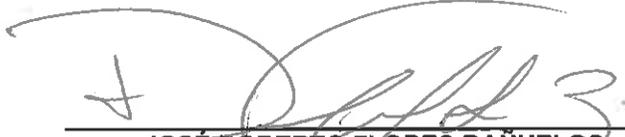
del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ
Titular de la División de Telecomunicaciones


COFV/UEAC/RAOV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
S7M0066

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
Financiamiento de Inversión
Financiamiento de Contratos
[X] Dictamen de Gasto

FOLIO: 000005996-2017

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 88 RECIBIDO EL 19/01/2017 "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR"

Fecha Elaboración: 19/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00
Cuenta: 42061502 SERV DE TELEF. CEL Y RADIOCOM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts. Values range from 0.0 to 1,000.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

Handwritten mark

Handwritten signature

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
S7M0066

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM TEXT



Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO



1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que explique el servicio, requerimientos y especificaciones técnicas del **“SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN CELULAR”**

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo, **“EL INSTITUTO”**, requiere la contratación del **“Servicio Integral de Comunicación Celular”** para el ejercicio 2017, para proporcionar a los servidores públicos de Oficinas Centrales, comunicación telefónica celular para la atención y cumplimiento de sus funciones, el cual incluye capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en Inglés).

3. Alcance

“EL INSTITUTO” requiere la contratación de un servicio integral de comunicación celular el cual está conformado por las siguientes dos partidas independientes:

Partida	Descripción
1	“Servicio de telefonía celular”
2	“Servicio de mensajes cortos”

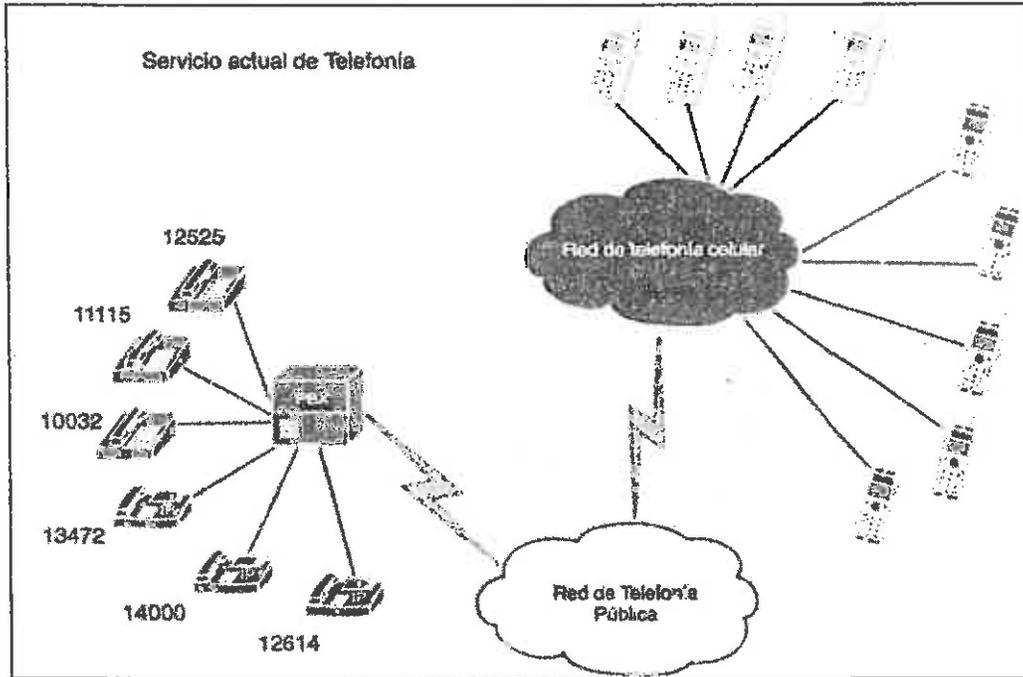
a. Situación Actual.

“EL INSTITUTO” requiere que los servidores públicos superiores o de mando de **“EL INSTITUTO”** se encuentren en comunicación permanente, es decir, las 24 horas y los 365 días del año para atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

Al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionados con las necesidades del servicio, los servidores públicos superiores o de mando de **“EL INSTITUTO”** pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados, afectando probablemente los servicios de atención médica, dotación de medicamentos, vigencia de derechos, recaudación de las contribuciones, pensiones, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos.

En este tenor, actualmente **“EL INSTITUTO”** cuenta con el siguiente esquema de comunicación telefónica en función al contrato vigente:

SIN TEXTO



“EL INSTITUTO” requiere de un servicio de telefonía celular que incluye el suministro de equipos celulares con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico ubicado en la república mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura de los equipos celulares y proporcionar el servicio solicitado; así como de un servicio de mensajes cortos (SMS por sus siglas en inglés).

En virtud de lo anterior “EL INSTITUTO” requiere la contratación de un “SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN CELULAR”, que contemple los requerimientos del párrafo anterior, a través de las partidas 1. “Servicio de Telefonía Celular” y 2.-“Servicio de Mensajes Cortos”, los cuales se describen a continuación:

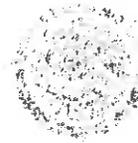
PARTIDA 1



- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Derivado de la dinámica de la operación en “EL INSTITUTO”, resulta necesario contar con equipos telefónicos celulares para los servidores públicos de alta dirección para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

El servicio en comento facilitará la comunicación telefónica de los servidores públicos en las situaciones de:



1. Contingencia por fallas en servicios proporcionados por "EL INSTITUTO".
2. Gestión del personal de mando.
3. Emergencia por incidentes en los servicios principales.
4. Casos fortuitos no atribuibles a "EL INSTITUTO".

Con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere la contratación del "Servicio de Telefonía Celular", el cual deberá consistir en la prestación de un servicio de datos, comunicación de voz y envío de mensajes SMS con cobertura nacional, incluyendo el suministro de equipos celulares con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico ubicado en la república mexicana, dos personas designada para tratar exclusivamente los asuntos que se deriven de la presente PARTIDA, la cual "EL PROVEEDOR" deberá designar al día siguiente de la adjudicación bajo el nombre de "Ejecutivo de Cuenta", así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura de los equipos celulares y proporcionar el servicio solicitado, para un mínimo de 321 y hasta un máximo de 384 servidores públicos o de mando, distribuidos de la siguiente forma y con las siguientes características:

Tabla 1.

Planes mensuales requeridos				
Tipo	Requerimientos mínimos del servicio			
	Voz/min (Incluido México, EU y Canadá)	Datos/Mb (Incluido México, EU y Canadá)	Líneas mínimas	Líneas máximas
A	Ilimitado	7,500	10	12
B	Ilimitado	6,500	17	20
C	Ilimitado	5,500	58	69
D	Ilimitado	3,500	34	41
E	800	500	150	180
*F	800	500	52	62
Total líneas			321	384

*Perfil sin equipo, para abaratar costos solo se solicita el SIM de la línea de telefonía celular.



Tabla 2.

ANEXOS
REGIÓN DE CONTRATOS

Nivel	Puesto	Tipo de Plan	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
H	DIRECTOR GENERAL	A	10	12
I	DIRECTORES			
J	TITULAR DE UNIDAD	B	17	20
K	COORDINADOR	C	58	69
L	COORDINADOR TÉCNICO	D	34	41
M y N	DIVISIONAL Y MENORES	E	150	180
		F	52	62
Total			321	384

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera que la cobertura sea internacional y/o mundial para determinados servidores públicos, éste, a través del Administrador del Contrato, deberá formalizar la solicitud debidamente fundada y motivada a efecto de que "EL PROVEEDOR" proporcione dicha cobertura.

En virtud de lo anterior, "EL INSTITUTO" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado por el Administrador del Contrato.

En relación a los equipos, previo a la entrega de éstos, los servidores públicos señalados en la Tabla 2, podrán mejorarlos, para lo cual deberán solicitar de manera directa la mejora del mismo con el ejecutivo de cuenta de "EL PROVEEDOR" asignado a "EL INSTITUTO".

El costo de la mejora será pagado por "EL INSTITUTO" en caso de que esté dentro de los montos establecidos en los "Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". (Lineamientos). En caso de que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, estos montos correrán a cargo del usuario.

Aunado a lo anterior "EL INSTITUTO", requiere que el "Servicio de Telefonía Celular" cumpla con las siguientes características/funcionalidades:

1. Llamadas entrantes y salientes sin costo en todo el territorio nacional entre las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".

- El servicio de llamadas ilimitadas sin costo, estas llamadas pueden ser locales o nacionales.



- Aplica para todas las líneas que se contraten.
 - El servicio de llamadas ilimitadas de grupo solo debe aplicar a nivel nacional.
2. El servicio de voz en cada uno de los planes se podrá utilizar de manera indistinta para marcación a:
 - Teléfonos convencionales (fijos).
 - Teléfonos celulares de "EL PROVEEDOR".
 - Teléfonos celulares a cualquier otra compañía que brinde el servicio de telefonía móvil.
 - Llamadas de larga distancia nacional, entrantes y salientes.
 - Llamadas de larga distancia internacional y/o mundial, con el cargo adicional que corresponda en su caso.
 3. Envío y recepción de datos vía celular.
 4. Sincronización con PC.
 5. Aplicaciones de transmisión de datos tales como: acceder a sus correos electrónicos, archivos presentaciones (mensajes multimedia), y en general enviar y recibir; imágenes, gráficos y voz, todo a la vez, que permita visualización de archivos: Word, Excel, Power Point, PDF, ZIP.
 6. Acceso inalámbrico a redes públicas, a la red de "EL INSTITUTO" y conexión inalámbrica con capacidad de transmisión y recepción de datos que permitan conectarse con otros dispositivos; ejemplo: bluetooth con otro teléfono o Lap Top.
 7. Roaming automático: cuando el usuario se encuentre fuera de su región podrá hacer y recibir llamadas con el mismo número, sin ningún trámite en cualquier ciudad, para recibir llamadas estando de roaming, quien le habla solamente debe marcar el número celular sin importar en donde se encuentra el usuario.
 8. "EL PROVEEDOR" deberá incluir larga distancia y roaming nacional al mismo costo de las llamadas locales de acuerdo al plan contratado, así como la activación de paquetes de voz y datos en el extranjero a solicitud del administrador del contrato, aplicándose la tarifa más baja para "EL INSTITUTO".
 9. Acceso a Internet.
 10. Mensajes SMS nacionales e internacionales.
 11. Mensajes teléfono a teléfono (dos vías), servicio digital que permite enviar y recibir mensajes escritos desde el equipo celular de una manera sencilla, rápida y segura sin necesidad de acceder a la página web y/o llamar a las operadoras para su envío. Mensajes de 150 caracteres mínimo. Los mensajes de dos vías serán a cualquier carrier.
 12. Identificador de llamadas, servicio que permite ver al usuario el número de teléfono de la llamada entrante.
 13. Llamada en espera, servicio en donde el usuario que esté en llamada, si otra



persona le llama en ese mismo instante el teléfono se lo indicará a través de un sonido, permitiendo al usuario tomar la segunda llamada sin tener que abandonar la primera. El usuario podrá conmutarse a través de las dos llamadas, o bien puede finalizar la que desee en el momento más oportuno.

14. Tener activado la conferencia tripartita, este servicio consiste en permitir al usuario tener la conversación de tres personas a la vez.
15. Transferencia de llamada, servicio que permite transferir y recibir llamadas en otro teléfono (celular y/o convencional).
16. Buzón de voz inteligente, permite recibir recados las 24 horas del día, los 365 días del año, cuando el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de servicio, los mensajes pueden ser escuchados cuando el usuario así lo decida.
17. Se deberá garantizar que la portabilidad numérica aplicará a partir de las 00:00:01 horas del primer día de inicio del servicio, de acuerdo a la vigencia del contrato y ésta podrá aplicarse en el momento en que sea requerido por "EL INSTITUTO", tantas veces como sea necesario.

Los tiempos de la portabilidad no podrán ser mayores a los establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

18. El servicio se prestará las 24 horas del día los 365 días del año.
19. Restringirá el acceso en todas las líneas celulares a servicios de entretenimiento y que generen costo adicional. En el caso de que llegará a efectuarse llamadas por estos conceptos, "EL PROVEEDOR" acepta que dichos importes no serán pagados por "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

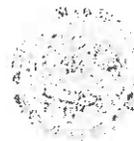
20. Bolsa de minutos

"EL INSTITUTO" requiere una bolsa de tiempo aire a nivel nacional que sea compartida entre los planes tipo E y F. La cantidad de minutos de la bolsa se obtendrá de la suma de los minutos incluidos en cada equipo celular, de acuerdo al plan tarifario en que se encuentre suscrito. La bolsa de minutos es mensual y no se trasladarán minutos de un mes a otro.

21. Las tarifas aplicables y las modificaciones que sufran las mismas deberán ser dadas a conocer por "EL PROVEEDOR" en medio escrito a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez que hayan sido registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

22. En el caso de existir reducciones en el costo del servicio, este deberá ser aplicable a "EL INSTITUTO" de inmediato, y en caso de un incremento al costo, se deberá mantener sin cambio.

23. Disponibilidad de cobertura



“EL PROVEEDOR” deberá acreditar mediante documento oficial y en hoja membretada que cuenta con una cobertura mínima del 85% a nivel nacional.

24. Cobertura roaming internacional y/o mundial

Contar con la cobertura internacional y/o mundial en las principales ciudades de los países de los 5 continentes del mundo, en las cuales se puede hacer uso del servicio de roaming internacional y/o mundial cuando sea solicitado por **“EL INSTITUTO”**

“EL PROVEEDOR” deberá incluir en su propuesta económica el costo de los servicios ofertados correspondiente a los paquetes de voz, datos y SMS disponibles para roaming internacional y/o mundial en donde cuenta **“EL PROVEEDOR”** con cobertura, los cuales podrán ser ejercidos bajo este contrato bajo previa solicitud de **“EL INSTITUTO”**

Para lo anterior **“EL PROVEEDOR”** deberá incluir en su propuesta el listado de los países con cobertura, interconectividad o convenios, así como los requerimientos para ejercer estos servicios.

25. Servicios de soporte extendido.

“EL PROVEEDOR” deberá proponer servicios de soporte extendido a fin de optimizar el intercambio de voz, datos, video y SMS entre los equipos de telefonía celular motivo del presente servicio y las redes correspondientes del IMSS, considerado que los servicios de soporte extendido propuestos por el licitante y en su caso autorizados por el área administradora del contrato, deberán ser detallados en una cotización expresa y no podrán ser mayores a un 10% del costo mensual del contrato y estarán acotados a servicios e infraestructura que permita mejorar la experiencia y calidad del servicio motivo del presente documento.

26. Optimización de la cobertura.

El proveedor deberá analizar y en su caso, proponer e instalar sin costo adicional, infraestructura que optimice la cobertura de sus servicios en los principales inmuebles del Instituto, a petición del área administradora del contrato.

27. Preparación de migración a nuevas tecnologías (4G, 5G, LTE, etc.).

“EL PROVEEDOR” deberá asegurar en su infraestructura el uso de tecnología superior a la proporcionada al inicio del servicio, con el objeto de que **“EL INSTITUTO”** tenga disponible para su uso, dicha tecnología en función de las capacidades de los equipos telefónicos proporcionados por el **“EL PROVEEDOR”**, objeto de este contrato.

28. Altas, bajas o cambio de plan en líneas celulares.

“EL INSTITUTO” a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI) indicará mediante oficio al ejecutivo de cuenta las áreas y los



nombres de las personas facultadas para solicitar activaciones, altas, bajas y cambios en las líneas.

“EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo adicional para “EL INSTITUTO” de telefonía celular para la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:



Equipos requeridos			
Tipo	Características técnicas mínimas de los equipos	Nivel	Puesto
A	Sistema Operativo: IOS 9 o más actual. Procesador: Chip A9 a 64 bits Pantalla: 5.5 pulgadas Memoria interna: 128 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.0 O equipos de mayor capacidad	H	DIRECTOR GENERAL
		I	DIRECTORES
B	Sistema Operativo: IOS 9 o más actual. Procesador: Chip A9 a 64 bits Pantalla: 4.7 o 5.5 pulgadas Memoria interna: 64 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.0 O equipos de mayor capacidad	J	TITULAR DE UNIDAD
C	Sistema Operativo: Android 5.1 o más actual. Pantalla: 4.7 pulgadas Memoria interna: 16 GB Red: WIFI, 3G-4G, Bluetooth 4.0 O equipos de mayor capacidad	K	COORDINADOR
D	Sistema Operativo: Android™ 4.4, KitKat® o más actual. Pantalla: 4 pulgadas 480X800 WVGA Memoria RAM: 1.5 GB o mayor Memoria interna: 4 GB o superior Red: WIFI, 3G, Bluetooth 4.0 O equipos de mayor capacidad	L	COORDINADOR TÉCNICO
E	Sistema Operativo: Android 4.4.2 o mas actual. Procesador: MTK 6572 Pantalla: 4 pulgadas, 480X800 Memoria RAM: 32 GB Memoria interna: 1.97 GB Red: WIFI, 3G-4G O equipos de mayor capacidad	M y N	DIVISIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” oferte equipos de mayor capacidad a los descritos en la tabla anterior, su aceptación estará sujeta a la aprobación de “EL INSTITUTO”. “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de determinar la aceptación de los equipos ofertados con especificaciones superiores a las solicitadas.

Los equipos que entregue “EL PROVEEDOR” deberán ser nuevos de tecnología de última generación y de reciente introducción al mercado nacional sin costo para “EL INSTITUTO”. No se aceptan equipos reconstruidos, restaurados, ni remanufacturados.



El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017. En este orden de ideas los equipos solicitados por el Administrador del Contrato deberán ser entregados a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, a fin de que a partir de las 00:01 horas del 1 de marzo de 2017 los servicios estén activos. Considerando que para efectos de pago, los días de servicio efectivamente prestado se deberán contabilizar a partir del 1 de marzo de 2017.

Los equipos deberán entregarse en caja cerrada y contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

Los equipos que oferte "EL PROVEEDOR", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 - Información comercial - Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

El administrador del contrato solicitará a "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, la cantidad de equipos con servicio de voz y datos necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Tabla 1 y 2 del Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos solicitados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato verificará que los equipos con servicio de datos y de voz se encuentren de acuerdo al modelo, tecnología y características de los equipos requeridos en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar cuatro equipos con servicio de voz y datos del plan D, adicional a los solicitados en la Tabla 1 y 2, en la fecha de inicio de la vigencia del contrato, con el cual el Área Administradora del servicio se comunicará con "EL PROVEEDOR" y las diferentes áreas que cuenten con el servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo para "EL INSTITUTO", un equipo de reserva por cada tipo de plan contratado, sin línea, los cuales se mantendrán como reserva para soporte a usuarios.

Durante la vigencia del contrato en cuanto a las renovaciones y activaciones de los equipos, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Hasta los primeros cinco meses: Todos los perfiles deberán incluir equipos celulares nuevos y sin costo adicional.



- A partir del sexto mes: Todos los perfiles deberán incluir equipos celulares en buenas condiciones de operación y apariencia, sin costo adicional.

El administrador del contrato o quien este designe, será el único facultado para solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión, activación, cancelación, cesiones de derechos y/o cualquier otro movimiento operativo, relacionado con las líneas contratadas.

"EL PROVEEDOR" entregará un estado de cuenta mensual a través de un portal web, al administrador del contrato, el cual contenga el desglose de los consumos de minutos y datos de cada una de las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".

A solicitud del administrador del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo trimestral.
- Cuando el administrador del contrato lo requiera:
 - Aclaraciones de tasación.
 - Trámites contables y administrativos de la facturación previo análisis del mismo.
 - Exposición de los nuevos servicios de soporte extendido.

PORTAL CORPORATIVO

"EL PROVEEDOR" debe ofrecer a "EL INSTITUTO" acceso a un portal corporativo con cuentas para que puedan realizar al menos las siguientes tareas de forma autónoma.

- Suspensión de números celulares.
- Solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Estados de cuenta del último mes.
- Saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.



El servicio del portal corporativo será sin costo para "EL INSTITUTO".

ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

"EL PROVEEDOR" deberá:

- Designar por escrito al menos 2 ejecutivos y 1 administrador de proyecto que brinden un trato corporativo que garantice la atención 7X24X365 a "EL INSTITUTO", proporcionando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Cargo
- Número de teléfono celular y fijo
- Correo electrónico

9



Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos
- Cambio de números telefónicos
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM
- Facturación
- Cobranza
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

En caso de cambio de ejecutivo, "EL PROVEEDOR" lo deberá notificar por escrito al administrador del contrato en un plazo mínimo de 48 horas previas al cambio.

PARTIDA 2

- **SERVICIO DE MENSAJES CORTOS.**

"EI INSTITUTO" requiere una solución global de envío de mensajería como mínimo de 4 millones de mensajes y máximo 10 millones, que permita una comunicación móvil, instantánea, dinámica y directa, de una forma centralizada y automatizada.

Características:

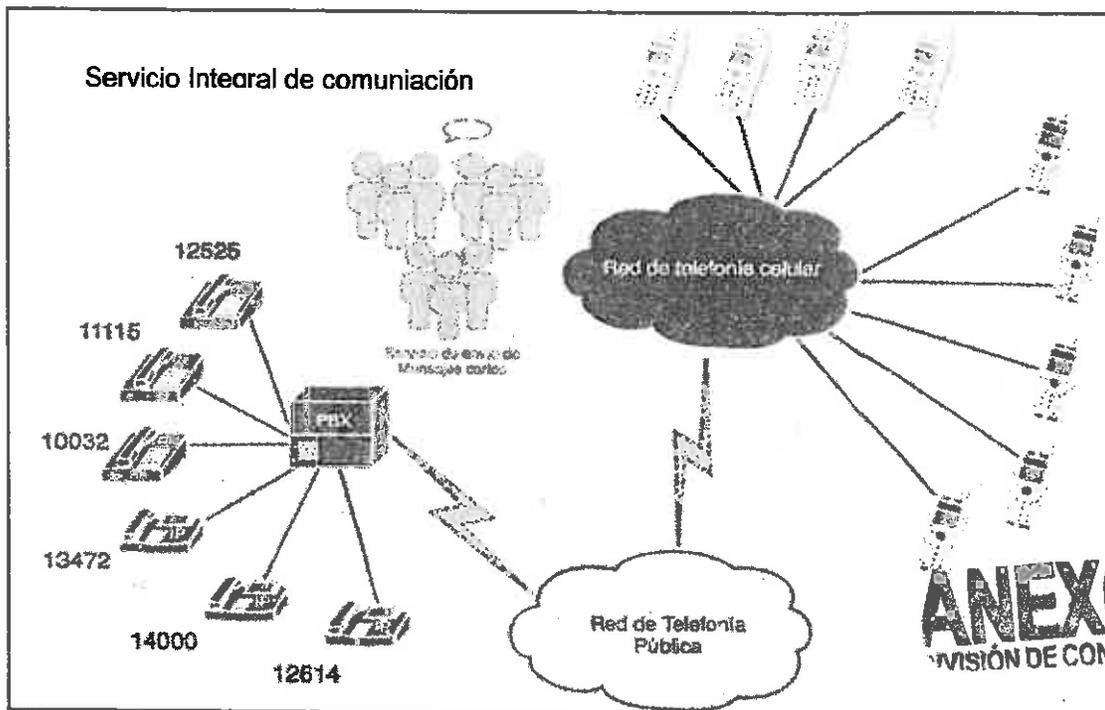
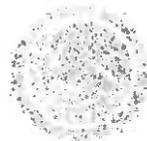
- a) Envío a través de WEB Service y portal WEB.
- b) Portal de reporte en tiempo real (análisis de tendencias, tasa de entrega y tiempo de entrega).
- c) 160 caracteres como máximo en formato de texto.
- d) El proveedor deberá de tener convenio con los concesionarios de telefonía móvil para el envío de mensajes SMS.

La solicitud de envío se hará por parte del administrador del contrato para lo cual proporcionará:

1. Fecha y hora
2. Frecuencia
3. Texto a enviar
4. Destinos.

- **ESQUEMA INTEGRAL**

A continuación y para mejor entendimiento se presenta un diagrama que contempla las 2 partidas independientes descritas anteriormente:



4. Perfil del proveedor.

El Instituto requiere que el prestador del servicio cumpla al menos con los siguientes requisitos:

- a) Que cuente con capacidad para realizar los servicios objeto de la contratación.
- b) Que cuente con la capacidad para iniciar los servicios a partir de la notificación del fallo.
- c) Para la partida 1 el proveedor deberá tener autorización del IFT para la comercialización de los servicios de telefonía celular. La no presentación de este requisito será causal de desechamiento.
- d) Para la partida 2 el proveedor deberá de tener convenio con los concesionarios de telefonía móvil para el envío de mensajes cortos SMS. La no presentación de este requisito será causal de desechamiento.

5. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

El servicio se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios objeto de la presente contratación, con corte mensual a 30 días, dicha acta será avalada por el Administrador del Contrato, en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.



Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo.

6. Cronograma de actividades.

Los servicios se devengarán de forma mensual conforme a lo descrito en el presente Anexo, previa validación del Administrador del Contrato.

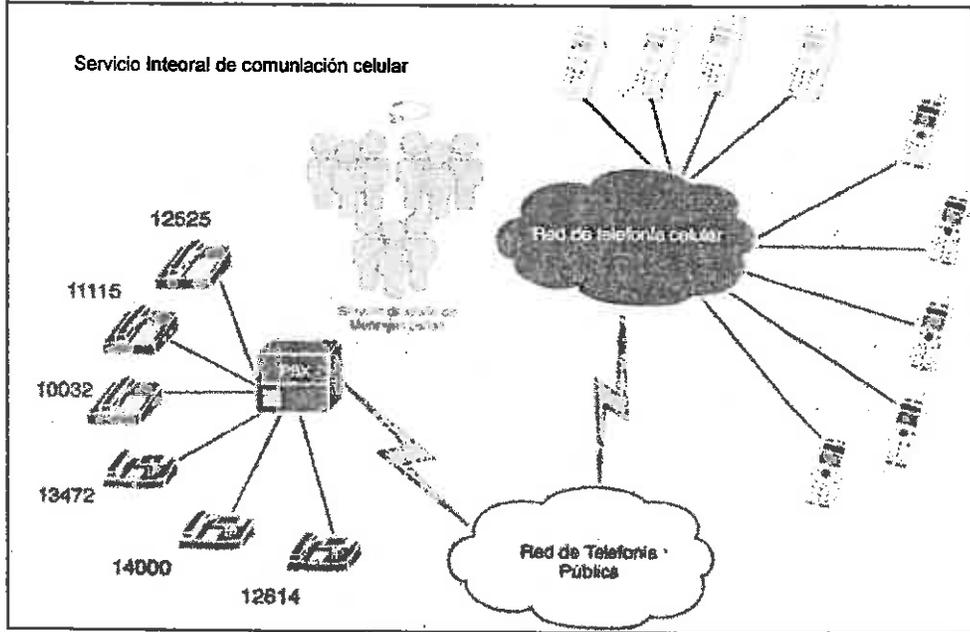
Tipo de Plan	Cantidad Mínima	Fecha de entrega	Cantidad Máxima	Fecha de entrega
A	10	5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	12	Bajo demanda y cuando el Administrador del contrato lo solicite.
B	17		20	
C	58		69	
D	34		41	
E	150	Bajo demanda y cuando el Administrador del contrato lo solicite.	180	
F	52		62	
Total	321		384	

7. Niveles de servicio que deberán cumplirse.

Los niveles de servicio a cumplir se encuentran establecidos en el numeral "4.Penas convencionales y deductivas", de los Términos y Condiciones.



8. **Requerimientos de arquitectura tecnológica**



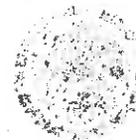
9. **Restricciones e interfaces con otros elementos**

No aplica.

10. **Relación de Anexos.**

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 2.- Términos y Condiciones

- **Condiciones generales.**
- **Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

El posible proveedor se obliga a proporcionar el servicio con cobertura nacional y en las instalaciones propias o en los sitios donde la naturaleza de los servicios así lo amerite, siempre con conocimiento del administrador del contrato.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los dispositivos solicitados por el Instituto en la División del Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.

La fecha de entrega de los equipos y SIMs será conforme a las siguientes fechas:

Tipo de Plan	Cantidad Mínima	Fecha de entrega	Cantidad Máxima	Fecha de entrega
A	10	5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	12	Bajo demanda y cuando el Administrador del contrato lo solicite.
B	17		20	
C	58		69	
D	34		41	
E	150	Bajo demanda y cuando el Administrador del contrato lo solicite.	180	
F	52		62	
Total	321		384	

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.



Plazo para la prestación del servicio:

El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017. En este orden de ideas los equipos solicitados por el Administrador del Contrato deberán ser entregados a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, a fin de que a partir de las 00:01 horas del 1 de marzo de 2017 los servicios estén activos. Considerando que para efectos de pago, los días de servicio efectivamente prestado se deberán contabilizar a partir del 1 de marzo de 2017.

○ **Normas o especificaciones técnicas que deben cumplir.**

Los dispositivos que operen en el servicio deberán estar homologados con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-050-SCFI-2004 y NOM-001-SCFI-1993, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

○ **Licencias, permisos, registros, certificados con los que debe cumplir el licitante.**

Para la partida 1 el proveedor deberá tener autorización del IFT para la comercialización de los servicios de telefonía celular.

Para la partida 2 el proveedor deberá de tener convenio con los concesionarios de telefonía móvil para el envío de mensajes SMS.

○ **Folletos, catálogos, fotografías que se requieran para comprobar especificaciones técnicas del servicio.**

Los dispositivos descritos en la tabla de "Equipos Requeridos", deberán incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del dispositivo.

○ **Tipo de contrato:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contratos que deriven del procedimiento de contratación serán abiertos en cantidad, conforme a lo siguiente:

Partida 1.- Servicio de telefonía celular para un mínimo de 321 y hasta un máximo de 384 equipos.

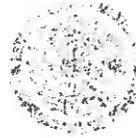
Partida 2.- Servicio de mensajes cortos como mínimo de 4 millones de mensajes y máximo 10 millones.

○ **Tipo de abastecimiento:**

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

○ **Administrador del Contrato.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



C. Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División Telecomunicaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo.

o **Confidencialidad.**

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- o Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- o Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - o La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - o El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- o De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- o Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- o Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado,



la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.

- o En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- o Aquella que sea conocida públicamente.
- o La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- o La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- o Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- o La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

Asistencia y soporte técnico



“EL PROVEEDOR” deberá:

Designar por escrito al menos 2 ejecutivos que brinden un trato corporativo que garantice la atención 7X24X365 a “EL INSTITUTO”, proporcionando los siguientes datos:

- o Nombre completo
- o Cargo
- o Número de teléfono celular y fijo
- o Correo electrónico

Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

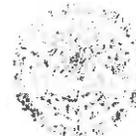
- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos
- Cambio de números telefónicos
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM
- Facturación
- Cobranza
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

En caso de cambio de ejecutivo, “EL PROVEEDOR” lo deberá notificar por escrito al administrador del contrato en un plazo mínimo de 48 horas previas al cambio.

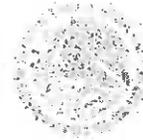
- Contar un centro de atención telefónico ubicado en la república mexicana con por lo menos un número telefónico fijo y un número 01800 o algún número gratuito con capacidad de atender los requerimientos de “EL INSTITUTO” a nivel nacional.
- o Proporcionar asistencia y soporte técnico las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio.

Handwritten mark resembling the letter 'P'.

Handwritten signature or mark.



- Brindar asesoría y capacitación al personal que designen la **"EL INSTITUTO"**, en el manejo de los equipos que proporcione para prestar el servicio, por un periodo de 5 horas.
- Garantizarán que cuentan con el stock de equipos y accesorios para poder cubrir imprevistos por daño y con un área de servicio técnico para dar mantenimiento y reparar el equipo y accesorios que pudieran presentar algún daño durante la prestación del servicio, asimismo ofrecer garantía dentro de la vigencia del contrato en los equipos entregados a **"EL INSTITUTO"**.
- Garantizarán a **"EL INSTITUTO"** la disponibilidad de equipos nuevos para realizar la sustitución de los equipos que de acuerdo al diagnóstico del servicio técnico se indique que el equipo es irreparable en un término no mayor a 24 horas naturales a partir de la notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Para prevención de fraude por clon los licitantes contarán con los recursos y mecanismos necesarios para la prevención del fraude o clonación, en caso de que suceda alguna clonación, **"EL INSTITUTO"** no pagará los cargos derivados de esta.
- Atender cualquier solicitud relacionada con la falta de servicio de voz y/o datos en un lapso no mayor a 1 hora a partir de su notificación por parte del administrador del contrato o la persona que el designe.
- Atender la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 horas a partir de su notificación por parte del administrador del contrato o la persona que el designe.
- Proporcionar el soporte técnico que requieran los equipos y sus accesorios, para lo cual contará con un plazo no mayor a 24 horas para su reparación, o en su caso canje. Cuando se dictamine que las fallas en los equipos sean por causas imputables al fabricante, se aplicará la garantía del equipo que ofrezca **"EL PROVEEDOR"**.
- Proporcionar mantenimiento al software requerido para el óptimo funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato, o lo que aplique para que el software en cuestión se encuentre debidamente actualizado.
- En caso de robo de algún equipo, **"EL PROVEEDOR"** llevará a cabo la reposición del mismo sin costo para **"EL INSTITUTO"**, hasta un monto máximo del 10% de las líneas contratadas, lo anterior en un plazo no mayor a 24 horas a partir de su notificación y entrega del acta que se levante por el usuario ante el Ministerio Público o autoridad competente. Los equipos de reposición deberán ser de características similares o superiores al del equipo robado, en buenas condiciones de operación y apariencia.



- En caso de cambio por falla o robo de las tarjetas SIM o equivalente de los equipos contratados, éste se realizará en un término no mayor a seis horas hábiles a partir de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que el designe.
- Garantizar que en la solicitud de cambio de número en las líneas asignadas, se realice en un plazo no mayor a seis horas a partir de la solicitud.
- "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un diagnóstico e implementar acciones para mejorar la calidad de la comunicación en el inmueble sede de "EL INSTITUTO" ubicado Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un plazo de 30 días naturales.
- De presentarse problemas de comunicación en los inmuebles de oficinas centrales de "EL INSTITUTO", por falta de cobertura parcial o total y/o mala recepción que se traduzca en la imposibilidad de recibir y/o realizar llamadas en determinadas partes del inmueble o con una calidad deficiente de las llamadas establecidas, "EL PROVEEDOR" realizará las mediciones de calidad del servicio que el administrador del contrato solicite, a fin de garantizar la calidad en el servicio.
- El administrador del contrato realizará la solicitud a "EL PROVEEDOR", el cual contará con un plazo no mayor a 72 horas para realizar la visita de diagnóstico y estudio de campo en el o los inmuebles solicitados y presentar su propuesta de acciones a realizar para mejorar la calidad en el servicio. La ejecución de las actividades a realizarse en cada inmueble deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la entrega del diagnóstico.
- El administrador del contrato podrá autorizar que la ejecución de las actividades se realice en un plazo mayor a lo establecido en este párrafo cuando el alcance y complejidad de las acciones a realizar en un inmueble así lo ameriten, previa justificación de "EL PROVEEDOR".
- Una vez concluidas las actividades para mejorar la calidad del servicio en o los inmuebles solicitados, el administrador del contrato y el representante de "EL PROVEEDOR", definirán el plazo para realizar la ejecución de pruebas para validar los resultados, mismas que deberán cumplir al menos con lo siguiente:
 1. Generación y Recepción de llamadas con un 99% de éxito en espacios abiertos.
 2. Generación y Recepción de llamadas en espacios cerrados con mejoras de al menos 40% con respecto a la situación que generó el reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10
Para validar lo indicado en los dos puntos previos, el administrador del contrato, conjuntamente



con el "EL PROVEEDOR" definirán durante el periodo establecido para las mediciones de calidad, los protocolos de prueba para determinar las condiciones antes y después de la aplicación de la solución.

Los servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" para dar atención a lo establecido en el presente numeral, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

• **Pagos.**

El monto facturado será con base en el Servicio Integral de Comunicación Celular en el mes correspondiente.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.26 y 5.3.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago de los servicios se realizará a mes vencido, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de los entregables y la aceptación de las facturas correspondientes en el entendido de que se deberá contar con el acta entrega recepción de los servicios que corresponda debidamente firmada a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. y R.F.C. IMS-431231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). El posible proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el posible proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Telecomunicaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tecnológico, anexando la manifestación de entera satisfacción del Administrador del Instrumento Contractual correspondiente.

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gra. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

El posible proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el posible proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo. En caso de que el posible proveedor, reciba pagos en

Handwritten mark

Handwritten signature



exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente, serán pagados por el posible proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en donde aplique el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Penas convencionales y deductivas.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio incluyendo la entrega de los equipos y SIMS, por el equivalente a 2.5 % (por ciento) sobre el valor del servicio no entregado, sin incluir el IVA, en caso de no iniciar el servicio en la fecha establecida para el mismo.

Deductivas:

De conformidad con el numeral 5.5.7.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la siguiente deductiva:

No.	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
1	Activación o suspensión de líneas	Realizar la activación o suspensión de líneas en un plazo no mayor a 6 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en la activación o suspensión de líneas.	5% del costo mensual correspondiente a la línea a activar o suspender, por cada hora de atraso.
2	Continuidad en el servicio de voz y datos	Restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el restablecimiento del servicio.	5% del costo mensual correspondiente a la línea sin servicio por cada hora de atraso.
3	Reparación o canje de equipos o accesorios	Realizar la reparación o canje de equipos o accesorios en un plazo no mayor a 24 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la reparación o canje de equipos o accesorios.	10% del costo mensual correspondiente a la línea con el equipo fuera servicio por cada día de atraso.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
4	Reposición de equipo por robo	Realizar la reposición del equipo robado en un plazo no mayor a 24 horas a partir de su notificación y entrega de la documentación correspondiente.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la reposición del equipo robado.	10% del costo mensual correspondiente a la línea con el equipo robado, por cada día de atraso.
5	Reposición de tarjeta SIM	Realizar la reposición de la tarjeta SIM en un plazo no mayor a 6 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en la reposición de la tarjeta SIM.	5% del costo mensual correspondiente a la línea sin tarjeta SIM, por cada hora de atraso.
6	Cambio de número	Realizar el cambio de número en un plazo no mayor a 6 horas.	Incumplimiento parcial o deficiente, hora de atraso en el cambio de número.	5% del costo mensual correspondiente a la línea con cambio de número, por cada hora de atraso.
7	Portabilidad de número	Realizar el cambio de propietario del número en un	Incumplimiento en el cambio del número.	5% del costo mensual correspondiente a la línea de cambio de, por cada hora de atraso.
8	Diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos.	Realizar el diagnóstico de la calidad en el servicio de voz y/o datos en los inmuebles requeridos, en un plazo no mayor a 72 horas	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la presentación del diagnóstico.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
9	Ejecución de las actividades para la mejora en la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.	Ejecutar las actividades para mejorar la calidad del servicio en los inmuebles requeridos.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la ejecución de las actividades.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
10	Entrega de equipos de reserva	Entregar el 1 equipo de reserva por cada tipo de plan contratado, dentro de los 15 días hábiles a partir del inicio de contrato.	Incumplimiento parcial o deficiente, día de atraso en la entrega de los equipos.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.
11	Servicio de mensajes cortos	Entrega del servicio de comunicación mensaje cortos.	Incumplimiento parcial o deficiente en el envío de mensajes.	20% del costo de la renta mensual por día de atraso.



• **Mecanismos de control para la administración del contrato.**

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) "Acta del inicio de la prestación del Servicio", donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio y la cual deberá estar firmada de aceptación por el Administrador del Contrato y el proveedor adjudicado..
- b) "Acta de entrega recepción mensual del Servicio", donde se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, y deberá ser entregada al Administrador del Contrato durante los primeros 5 días naturales del mes que se trate, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- c) "Acta de entrega recepción final del Servicio" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo y entregada al Administrador del Contrato.

○ **Rescisión administrativa del contrato.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el posible proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al posible proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el posible proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el posible proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento



jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el posible proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

Quando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

- o Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
- o Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
- o Cuando se compruebe que el posible proveedor adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
- o Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- o Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible proveedor.
- o Cuando de manera reiterativa y constante, el posible proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.



- Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

- **Terminación anticipada del contrato.**

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al posible proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

- **Criterio de evaluación:**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- **Área Técnica**

El titular de la División de Telecomunicaciones, o quien en su caso ocupe dicho cargo.

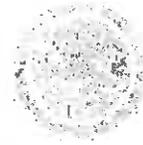
- **Responsabilidad.**

El posible proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por la autoridad judicial competente que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

- **Administración y vigilancia de la prestación del servicio**

El Administrador del Contrato verificará y validará el cumplimiento de los niveles de servicio y determinará los montos de facturación correspondiente, a fin de que se proceda a realizar la determinación mensual de los montos de las penas convencionales, deducciones y facturación. Para lo anterior, se llevarán a cabo reuniones mensuales en donde se efectuará la revisión de la operación del posible proveedor y se comparará con los indicadores de niveles de servicios establecidos.

- **Responsabilidad laboral**



Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación del servicio o que utilice el posible proveedor para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, obligándose el posible proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del Instituto.

Independientemente de lo anterior, el posible proveedor deberá de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de sus trabajadores que van a prestar los servicios al Instituto.

- **Relación de anexos**

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.
 _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional electrónica número _____, a nombre y representación de. (Persona Física o Moral) _____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Delegación o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				de Referencia. Así lo deberá de manifestar el licitante en el formato a que hace referencia el Anexo 5
7	PUNTO 3.2.2	3	¿En su caso, cada licitante podrá presentar propuestas solo para la partida que sea de su interés?	Es correcta su apreciación.
8	5.1 Evaluación de la propuesta técnica. Partida 1 1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA / 1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO.	4	¿Para el caso del numeral 1.b1.1), solicitamos a la convocante nos indique que elementos se considerarán para evaluar el cumplimiento de la cobertura que se menciona? Solicitamos a la convocante considerar que referir cobertura territorial es subjetiva, ya que hay territorios de la República Mexicana, que no tienen población (desiertos, bosques, selvas, montañas), y considerando que estos son territorios muy extensos, razón por la que solicitamos a la convocante, considere evaluar la cobertura con base en el listado de poblaciones que proporcione cada licitante.	 El 85% de cobertura nacional, solicitado en la convocatoria a la licitación, corresponde a que la cobertura del licitante debe cubrir al menos 295 mil sitios a nivel nacional.
9	5.1 Evaluación de la propuesta técnica. Partida 1 2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS) 2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS	5	¿Los contratos que se solicitan en estos puntos, podrán mínimo 3 y 6 máximo, de diferentes entidades, y podrán ser los mismos para evaluar ambos puntos, considerando todos los solicitados?	Los contratos o pedidos u órdenes de servicio podrán ser celebrados con distintas personas físicas o morales o dependencias o entidades de la administración pública federal y podrán ser los mismos para acreditar la Experiencia y Especialidad. El licitante deberá de especificar que presenta los contratos o pedidos u órdenes de servicio para ser evaluados en cada punto, dichos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	REQUERIDOS Y 2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN			documentos deberán cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, con los cuales pueda acreditar que ha prestado servicios con las características y condiciones similares a las solicitadas
10	Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1, PUNTO 20	6	Solicitamos a la convocante se nos permita ofertar también para los perfiles E y F, llamadas con minutos ilimitados, esto debido a que todos los planes que AT&T oferta y que están debidamente registrados ante el IFT, cuentan con el servicio "Voz/min (Incluido México, EU y Canadá)".	Se acepta su propuesta, por lo que se permite entregar un servicio ilimitado que cumpla con los requerimientos de comunicación del Instituto.
11	Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1, PUNTO 25	7	¿Se debe entender que los "Servicios de soporte extendido", que se expresen y cuyos precios serán plasmados en nuestra proposición económica, serán solo de carácter informativo, y no de formar parte de la evaluación?	Los servicios de soporte extendido serán requeridos a solicitud de la Instituto por lo que deberán ser cotizados por evento y no como parte de la propuesta económica. El proveedor estará obligado a proporcionar el costo de las unidades de servicios proporcionalmente al costo ofertado para cada perfil solicitado, como máximo.
12	Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1, PUNTO 26		Solicitamos a la convocante nos indique los domicilios de todos los edificios en los cuales podrá requerirse la "Optimización de la Cobertura".	Los inmuebles se encuentran ubicados en la Ciudad de México y los domicilios específicos serán entregados al licitante ganador dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.
13	Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 1, PUNTO 28	8	¿Solicitamos a la convocante nos indique si el siguiente requisito deberá ser incluido en nuestra proposición económica como adicional a los servicios solicitados como perfil D, o deberán ser	Conforme a lo establecido en el punto 28 del Anexo 1, Anexo Técnico de la convocatoria, se requiere que el proveedor proporcione cuatro equipos con servicio de voz y datos del plan D, adicional a los solicitados en la Tabla 1 y 2, en la fecha de inicio de la vigencia del contrato, con el cual el Área Administradora del servicio se comunicará con el proveedor y las diferentes áreas que cuenten



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			plasmados en la oferta económica.	
15	Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO, PARTIDA 2, Características, inciso b)	10	Solicitamos a la convocante nos indique si AT&T puede presentar proposiciones para la partida 2 considerando que el requisito del inciso "b)" indica lo siguiente: "El proveedor deberá de tener convenio con los concesionarios de telefonía móvil para el envío de mensajes SMS". AT&T es una empresa concesionaria de servicios de telefonía móvil.	Es posible que el Licitante participe en ambas partidas siempre y cuando presente la documentación solicitada en el punto 4 Perfil del proveedor del anexo técnico de la convocatoria a la licitación. Además deberá de presentar los convenios con los demás operadores de telefonía celular para los envíos de SMS conforme a lo requerido en la Partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se aclaró que el licitante AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., remitió una pregunta sin numeración, siendo que en forma consecutiva le corresponde el número 8 para ser un total de 11 preguntas realizadas.

Licitante: **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
16	Partida Uno, Servicio de Telefonía Celular	1	El Plazo de Contrato puede ser a 18 meses	Se precisa que el servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.
17	Partida Uno, Servicio de Telefonía Celular	2	Los equipos celulares entregados pueden ser en un esquema de comodato	No se acepta su propuesta. Lo que se solicita en la convocatoria a la licitación es un servicio integral y no en comodato.
18	Partida Uno, Servicio de Telefonía Celular	3	Se puede participar en una sola partida, de ser así esto no es motivo de descalificación??	Es correcta su apreciación, se podrá participar en una sola partida
19	Partida Uno, Servicio de Telefonía Celular	4	La adjudicación de cada partida, será independiente una de otra?	Es correcta su apreciación.
20	Partida Uno,	5	El licitante solicita que en lugar de	Se acepta su propuesta, por lo que se permite entregar un servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			así como el router que comunicará su conmutador con nuestras centrales, lo anterior ya que somos un operador de telefonía celular las características de este se entregarán cuando se tengan los resultados de ...	
29	Partida Uno, Servicio de Telefonía Celular	14	Se solicita a la convocante aclarar los términos y condiciones para los equipos por robo, requieren se incluya seguro celular??	Se precisa que en caso de robo de algún equipo, el proveedor llevará a cabo la reposición del mismo sin costo adicional para el Instituto, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) de las líneas contratadas, lo anterior en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir de su notificación y entrega de la denuncia que se formule por el usuario ante el Ministerio Público o autoridad competente. Los equipos de reposición deberán ser de características similares o superiores al del equipo robado, en buenas condiciones de operación y apariencia.

Licitante: PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
30	2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	1	Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción V del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público que señala "El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública". Y	Se aclara que para acreditar experiencia el licitante deberá presentar los contratos, pedidos u órdenes de compra con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria a licitación. Por lo que respecta a cumplimiento es posible acreditar los servicios mediante una carta de satisfacción del cliente señalando la recepción de los servicios del centro de atención telefónico y servicio de mensajes cortos SMS de manera satisfactoria. Siempre y cuando los servicios de SMS sean similares a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			de los servicios sean tomadas en cuenta cartas de satisfacción de los clientes sin que necesariamente las cartas estén dirigidas a la convocante ni que sea forzoso que señalen expresamente de la solución de un centro de atención telefónico y servicio de mensajes cortos SMS, así como que puedan ser de fechas anteriores a la presentación de la propuesta.	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
33	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS O ESPECIFICACIONES.	4	Se solicita a la convocante aclarar si es correcto entender que para acreditar este rubro solo basta con presentar una carta bajo protesta de decir verdad en donde manifestemos que los dispositivos se encuentran homologados con las Normas Oficiales Mexicanas; ¿Es correcta nuestra apreciación?	Los dispositivos que operen en el servicio deberán estar homologados con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para la partida 1 las normas NOM-050-SCFI-2004 por la que se establece información Comercial-Etiquetado general de productos y NOM-001-SCFI-1993, aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo. En el caso de la partida 2 en caso de que no resulte aplicable una: <ul style="list-style-type: none"> - Norma Oficial Mexicana, - Norma Mexicana, - Normas Internacionales o de Referencia. Así lo deberá de manifestar el licitante en el formato a que hace referencia el Anexo 5.
34	PARTIDA 2 SERVICIO DE MENSAJES CORTOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2)	5	Le solicito a la convocante informar si el POOL de mensajes cortos se enviarán a través de las líneas celulares?	No es correcta su apreciación. Para esta partida se requiere que dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo se realice el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación y no corresponden a los SMS integrados en los planes de telefonía celular.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
35	PARTIDA 2 SERVICIO DE MENSAJES CORTOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2)	6	Le solicito a la convocante informar si el POOL de mensajes cortos de desborda a través de alguna aplicación en particular?	No es correcta su apreciación. Para esta partida se requiere que dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo se realice el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación y no corresponden a los SMS integrados en los planes de telefonía celular.
36	PARTIDA 2 SERVICIO DE MENSAJES CORTOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2)	7	Le solicito a la convocante informar si el POOL de mensajes cortos se desbordará a través de algún equipo SIN SERVER ó ROUTER?	No es correcta su apreciación. Para esta partida se requiere que dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo se realice el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación y no corresponden a los SMS integrados en los planes de telefonía celular.
37	PARTIDA 2 SERVICIO DE MENSAJES CORTOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2)	8	Le solicito a la convocante informar en caso de ser afirmativa la pregunta anterior si el equipo está homologado? Y proporcionar la marca y modelo del SIM SERVER ó ROUTER?	No es correcta su apreciación. Para esta partida se requiere que dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo se realice el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación y no corresponden a los SMS integrados en los planes de telefonía celular.
38	1.A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS 1.A1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE	9	Se solicita a la convocante aclarar el motivo por el cual solicitan más de un Ejecutivo de Cuenta para la prestación del servicio; ya que este requerimiento encarece la propuesta económica y el tener solo un Ejecutivo de Cuenta no afecta la operación del	No se acepta su propuesta, se reitera que debido a las necesidades del servicio el Instituto requiere al menos 2 ejecutivos de cuenta y 1 administrador de Proyecto. En cuanto a su segundo cuestionamiento respecto a la asignación de puntos, deberá apearse a los establecidos para tal efecto en el subrubro 1.a2)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	CONTRATACIÓN		servicio; por lo cual se pide atentamente a la convocante reconsidere su requerimiento y solo solicite un Ejecutivo de Cuenta para obtener la máxima puntuación de este rubro; ¿Se acepta nuestra propuesta? En caso contrario podría aclarar si es correcto entender que para obtener los tres puntos de este rubro basta con presentar la documentación de 4 (cuatro) empleados (1 administrador y 3 Ejecutivos); es correcta nuestra apreciación?	COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. De la convocatoria a la licitación. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
39	ANEXO I. LISTADO DE INMUEBLES	10	Respecto del Anexo de Sitios adjunto a la Convocatoria, podría precisar cuál es el alcance técnico, administrativo y de servicio de dichos sitios.	El 85% de cobertura nacional, solicitado en la convocatoria a la licitación, corresponde a que la cobertura del licitante debe cubrir al menos 295 mil sitios a nivel nacional.
40	PARTIDA 2 SERVICIO DE MENSAJES CORTOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2)	11	Respecto de la Partida 2 se solicita a la convocante nos indique el precio de referencia de este producto, así como el nombre del proveedor actual	No se cuenta con precio de referencia, así mismo no se cuenta con proveedor actual.
41	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	12	Se solicita a la convocante confirmar que no es requisito obligatorio participar en ambas partidas. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación.
42	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	13	Se solicita a la convocante aclarar. ¿Cuál será la función del centro de atención telefónico ubicado en la república mexicana?	De manera enunciativa más no limitativa, atender los reportes de soporte técnico de conformidad con lo solicitado en el numeral 3.- Alcance, apartado Asistencia y Soporte Técnico de los Términos y Condiciones del servicio solicitado en la convocatoria a la licitación.
43	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO	14	Referente a la PARTIDA 1, se entiende que únicamente se requiere	Es correcta su apreciación.

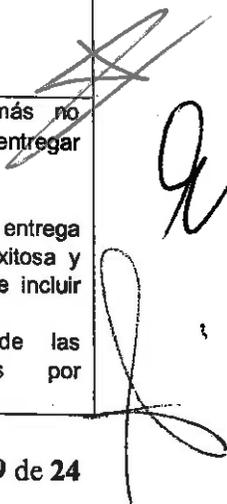
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			configuración de VPN entre la plataforma o aplicaciones del usuario y la plataforma de mensajería a fin de prevenir accesos indeseados, pérdidas de información, espionaje desde ambos extremos.	Instituto proporcionará la seguridad en su infraestructura, la información en detalle será entregada al licitante ganador dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo durante el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación.
55	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	26	Para la partida 2, se solicita a la convocante aclarar si el Portal de reporte en tiempo real se refiere a las diferentes facilidades de servicio asociadas a la entrega de SMS's tales como notificaciones de entrega, prioridades de mensaje, entregas diferidas, periodos de valides, hora local, entre otras.	Es correcta su apreciación.
56	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	27	Para la partida 2, se solicita a la convocante aclarar, a través de que medio se conectarán a la plataforma de mensajería (Internet (VPN), acceso dedicado, privado MPLS)? Y aclarar si la convocante ya cuenta con ese medio o si se debe considerar en la cotización del servicio para la PARTIDA 2.	El Instituto cuenta con enlace de internet, la información en detalle será entregada al licitante ganador dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo durante el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a licitación. Atendiendo a lo anterior el licitante no debe considerarlo en su cotización.
57	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	28	Para la partida 2, se solicita a la convocante aclarar ¿Quién será responsable de administrar el servicio?	La administración de la plataforma del proveedor será responsabilidad del proveedor mismo. La administración de la plataforma del Instituto será responsabilidad del propio Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	<p>La administración del servicio será responsabilidad del administrador de proyecto asignado por el proveedor y supervisado por el administrador del contrato por parte del Instituto.</p> <p>La información en detalle será definida con el licitante ganador dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo durante el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo detallado para la implementación de los servicios de SMS, la implementación de los servicios no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la formalización del programa de trabajo, los servicios de SMS serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a la licitación.</p>
58	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	29	Para la partidas 1 y 2, se solicita a la convocante aclarar si existe un target de precio al cual hay que llegar o un máximo y un mínimo presupuestal?	El licitante deberá presentar sus propuestas atendiendo lo solicitado en la convocatoria a la licitación, atendiendo los requisitos técnicos, legales y económicos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los que se deriven del acto de Junta de Aclaraciones.
59	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	30	Para la partida 2, se solicita a la convocante confirmar que el servicio requerido es MULTICARRIER es decir que debe soportar usuarios de cualquier compañía celular.	Es correcta su apreciación.
60	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	31	Para la partida 2, se solicita a la convocante aclarar con un ejemplo qué tipo de reportes están esperando?	<p>De manera enunciativa más no limitativa se tendrán que entregar los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes sobre la entrega exitosa de SMS, no exitosa y demorada, el cual debe incluir fecha y hora local. - Resumen ejecutivo de las entregas clasificadas por prioridades de mensaje.

Q





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				<ul style="list-style-type: none"> - Informes sobre la entrega exitosa de SMS, no exitosa y demorada por entidad federativa, - Informes que permitan evaluar, controlar y medir el servicio de envío masivo de SMS. <p>La información en detalle será definida con el licitante ganador dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo durante el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo que permitirá habilitar los servicios de SMS, los cuales serán utilizados conforme a lo descrito en la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria a licitación.</p>
61	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	32	Para la partida 2, se solicita a la convocante aclarar hasta qué punto se delimita la entrega del servicio es decir cuál será el punto de demarcación?	<p>El punto de demarcación será el envío de mensaje exitoso.</p> <p>Se precisa que EL proveedor deberá garantizar técnicamente al menos el 95% de la entrega de mensajes en un lapso no mayor a 1 hora. En caso de que la entrega sea menor al 95% de los mensajes y el tiempo de entrega sea mayor a 1 hora, se aplicará una deductiva del 10% sobre el costo de los mensajes entregados con demora.</p> <p>Se precisa que la disponibilidad de la plataforma debe ser igual o superior al 98% mensual. Se aplicará una deductiva del 3% por cada punto porcentual inferior de disponibilidad sobre el monto mensual de la facturación que corresponda.</p>
62	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	33	Para las partidas 1 y 2, se solicita a la convocante aclarar cuál es el plazo de contratación y a partir de que fecha comienza a correr el plazo del contrato?	Se precisa que el servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme se señala en el anexo 2 Términos y Condiciones, Plazo para la Prestación del Servicio de la convocatoria a la licitación.
63	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO	34	Para las partidas 1 y 2, se solicita a la convocante aclarar cuál	Se precisa que para la Partida 1. El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	3. ALCANCE		es el plazo que se tiene para la implementación del proyecto?	<p>fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017. En este orden de ideas los equipos solicitados por el Administrador del Contrato deberán ser entregados a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, a fin de que a partir de las 00:01 horas del quinto día posterior a la entrega de los equipos celulares, los servicios estén activos. Considerando que para efectos de pago, los días de servicio efectivamente prestado se deberán contabilizar a partir de la fecha en que los servicios estén activos."</p> <p>Para la partida 2 El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017. Atendiendo a lo anterior se requiere que dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo se realice el levantamiento de necesidades para establecer el programa de trabajo detallado para la implementación de los servicios de SMS, la implementación de los servicios no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la formalización del programa de trabajo detallado</p>
64	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	35	Para las partidas 1 y 2, se solicita a la convocante proporcionar un ejemplo claro de cómo aplicara las penalizaciones y deductivas.	Las penas convencionales y deductivas serán aplicadas de conformidad con lo especificado en el apartado Penas convencionales y deductivas del Anexo 2 Términos y Condiciones de la convocatoria a la licitación.
65	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO 3. ALCANCE	36	Para las partidas 2, se solicita a la convocante aclarar si la forma correcta de cotizar es establecer un precio unitario mensual POR MENSAJE como lo establece EL FORMATO IMSS_RFP PRECIOS UNITARIOS?	El licitante para efectos de la presentación de su propuesta económica deberá considerar todos y cada uno de los conceptos que se señalan en el Anexo 9. Propuesta Económica (FORMATO IMSS_RFP_PRECIOS UNITARIOS_24012017.xlsx) el cual forma parte integrante de la convocatoria.

ANEXOS
CONTRATO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
S7M0066

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E5-2017
Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

"Precios Unitarios"						
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo						
A	B	C	D	E	F	G
ID	Concepto	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Valor Unitario Mínimo	Valor Unitario Máximo	Valor Unitario
3	Plan del servicio de telefonía celular	321	504			
	A	10	12			
	B	17	20			
	C	66	66			
	D	34	41			
	E	180	180			
	F	52	62			
4	Servicio de mensajes cortos (no multimedios)					

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN: PRECIOS UNITARIOS

- El licitante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los Precios Unitarios Mensuales que decida otorgar en cada servicio, escribiéndolos en la columna "E". Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (DOLDO), deberán ser mayores a cero en todos los casos, y no podrán quedar en blanco.
 - El archivo de manera automática indicará en la columna "F" y "G" el valor unitario mínimo y máximo ofertado (columna "E") de cada concepto.
 - Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en la columna B, el licitante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.
 - Por último, el archivo calculará de manera automática, las suma resultante de la columna "F" y "G", en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", indicando el valor de la propuesta económica del licitante.
 - Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante, se han sombreado en color verde (columna "E").
 - Los precios unitarios y los valores totales ofertados por el participante están redondeados a dos decimales.
 - No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto.
 - Esta Sección i debidamente llenada de acuerdo con estas instrucciones, deberá ser incorporado por el licitante como parte de su Respuesta, tanto de forma impresa debidamente firmado al pie del mismo, donde se indique como de manera digital, usando como base este mismo archivo.
- Los participantes deberán ingresar la siguiente información en el formato:

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales)

Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Nombre de la Empresa Participante

Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante:

Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica será motivo de

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo César García López
 Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.

SIN TEXTO